



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 402 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Febrero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.;


CONSIDERANDO:

- Art. 25 D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 244/2010 de fecha 21 de Enero de 2010 que procede al Cese de Funciones en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar de don José Pedro Simonetti Subiabre.
- Memorandum N° 020/2010 de fecha 04 de Febrero de 2010 de la Señora Directora (S) Departamento de Educación Municipal.
- Memorandum N° 097/2010, de fecha 10 de Febrero de 2010, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratado, a contar del **01 de Febrero del 2010** y hasta el **28 de Febrero del año 2011**, a Don: **FRANCISCO RAMOS AHUMADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en la _____ para que desempeñe funciones de Docente Educación Básica de la Escuela "Mercedes Maturana Gallardo" de Catapilco, con una jornada de 44 horas semanales.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **CANCELESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Item 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS 2010 / EDUCACION/ A CONTRATA / DA 402.2010 Francisco Ramos Ahumada.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC JUR / pfc.